

# EDITORIAL

Se presenta el cuarto número de la RFS Revista Facultad de Salud, un esfuerzo intelectual, conceptual y económico de toda la Facultad, en esta ocasión con la contribución de los programas de Pre y Post-grado de Cirugía General y de su Comité Docente, que incluye la participación de estudiantes, internos, residentes, profesores y colaboradores.

Con la autoría de cirujanos en los diferentes artículos, la revista abarca las diferentes áreas que hoy maneja el Departamento de Cirugía General. En primera instancia se abordan aspectos misionales, históricos, estadísticos, funcionales, administrativos y financieros del Hospital Universitario de Neiva y de la Universidad Surcolombiana y de la relación docencia-servicio.

Continúa con artículos de cirugía de tórax, oncología, seno, promoción y prevención, gastroenterología, soporte metabólico y nutricional, clínica de heridas y ostomias, cabeza y cuello, cirugía mínimamente invasiva y culmina con dos reportes de casos.

La publicación de este número es la materialización del proceso investigativo que se adelanta a todo nivel y que ha sido liderado por los post-grados clínicos como parte fundamental de su desarrollo, en concordancia con su deber ser, sin dejar de lado inquietudes que a continuación se comentan.

La educación y la práctica quirúrgica en la actualidad se enfrentan a grandes retos derivados de la Constitución de 1991 y de recientes cambios jurídicos y legales, producto de nuevas normas, decretos, leyes y reformas en seguridad social y educación, que ya son objeto de amplias discusiones y a las que tendremos que adaptarnos.

Específicamente, el artículo 26 de la Constitución eleva a rango constitucional la libertad de toda persona a escoger su profesión u oficio, que podrá ser objeto de la exigencia de títulos de idoneidad; de la misma manera consagra en su artículo 27 las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Las leyes, 100 de 1993, que implantó el modelo de atención “gerenciada” en salud y 1164 de 2007, de talento humano en salud, el decreto 2376 de 2010, que regula la relación docencia-servicio para los programas de formación y la ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) son el marco de referencia legal del sector salud en su relación con el proceso educativo cuya ley 30 se empieza a discutir en el país.

La ley 1438 modifica el artículo 13 de la 1164 y establece que: “Los programas que requieran adelantar prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de prácticas conformados en el marco de la relación docencia-servicio”. “Esta relación se sustentará en un proyecto educativo de largo plazo compartido entre una institución educativa y una entidad prestadora de servicio, que integrará las actividades asistenciales, académicas, docentes y de investigación”.

Esta misma ley, 1438 de 2011, es explícita: “El Hospital Universitario es una IPS que proporciona entrenamiento universitario, enfocado principalmente en programas de post-grado, supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación docencia y extensión y deberán estar habilitados y acreditados, de acuerdo al Sistema Obligatorio de

Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y tener convenios, en el marco de la relación docencia-servicio, con instituciones de educación superior con programas de formación acreditados, deberán incluir procesos orientados a la formación investigativa de los estudiantes y contar con publicaciones y otros medios de información propios". Fija como plazo para cumplir con los requisitos el 1° de enero de 2016.

De igual forma, el decreto 2376 de 2010, había definido en su artículo 21 inciso b. que: "Como parte de los requisitos para el reconocimiento de las IPS como Hospitales Universitarios deberán presentar un documento formal con la estructura orgánica y funcional de la IPS donde se verifique que las actividades de docencia e investigación forman parte integral de la misión institucional".

Surge entonces un primer interrogante: ¿Es posible desligar el Hospital de la Universidad o la Facultad de Salud del Hospital Universitario?

Otro aspecto importante, del mismo decreto, se deriva del artículo 15 inciso c. que dice textualmente: "Los turnos de las prácticas formativas de los estudiantes se fijarán atendiendo las normas, principios y estándares de calidad en la prestación del servicio de salud y de bienestar de los estudiantes y docentes". "En cualquier caso, los turnos serán de máximo 12 horas, con descansos que garanticen al estudiante su recuperación física y mental y no podrán superar 66 horas por semana".

No tiene discusión que los médicos y especialistas en formación requieren horarios justos y jornadas y descansos acordes con la docencia y la asistencia que garanticen la calidad de la atención bajo los parámetros del Sistema General Seguridad Social en Salud (SGSSS), pero abiertos a la controversia, surgen más interrogantes: ¿Es posible formar médicos y especialistas en Cirugía General idóneos y competentes con 66 horas semanales y turnos de máximo 12 horas con compensatorio? ¿Sería necesario aumentar los rotes de internado y los tiempos de la especialización para garantizar las competencias?

El cirujano piensa distinto, tiene su propia personalidad, escribe de otra manera, la Cirugía es diferente a las otras especialidades, su aprendizaje implica, además del conocimiento, habilidades y destrezas manuales que le permitan tomar rápidamente las mejores decisiones en situaciones críticas y difíciles.

Se pueden tener muchas diferencias conceptuales entre nosotros y con otras especialidades pero solo respetando la opinión y la crítica del contradictor contribuiremos, con el ejemplo, al desarrollo de mejores instituciones con el debido respeto y apego a principios éticos y morales.

Queremos ser protagonistas de nuestra propia historia, dejar huella para futuras generaciones, hijos y nietos, esta publicación es un paso en la dirección correcta.

**Luis Eduardo Sanabria Rivera**  
Coordinador Departamento de Cirugía USCO-HUN  
Cirujano - Editor invitado